



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 549

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A:

PRIMERO.- Se modifica el Decreto número 55, de la Sexagésima Legislatura, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1.-

ARTICULO 2.- Se establece la Semana Cultural "ANDRÉS HENESTROSA", misma que se llevará a cabo durante el mes de enero de cada año.

ARTICULO 3.- Se instituye el Premio de Periodismo Cultural "ANDRÉS HENESTROSA", mismo que se otorga cada año por el Congreso del Estado, con base en la Convocatoria que emita la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

La Convocatoria deberá considerar como fecha de premiación, el mes de enero, durante la Semana Cultural "Andrés Henestrosa", que realice el Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 4.- ...

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ARTICULO 5.- ...

...

...

ARTICULO 6.- ...

ARTICULO 7.- ...

Se faculta ampliamente a la Junta de Coordinación Política para que realice y desarrolle los actos y trámites legislativos, administrativos y materiales necesarios el cumplimiento del párrafo anterior.

ARTICULO 8.- ...

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Cultura, realizará una edición 2015 del Diccionario Zapoteco – Español y de las Obras Completas de Don Andrés Henestrosa.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 549

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de marzo de 2014.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.**

**DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO
SECRETARIO.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO.**